



SELLO QVARTO, VIENTE
 Y CINCO AVEDES, AÑO DE MIER
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO.

Don Juan Antonio de Rivas, Fiscal de lo Civil
 en la dha nra Audiencia, puso en el dho dho
 Remitiendole a la dha y llevada con efecto a
 la dha dho nra Alc. dho hijo Dalgo; a efecto
 en pto. de Subar. Navarra & Casulla. En la
 la nra Corte, a nra del R. dho dho dho dho
 dho y Pens, se presentó petic. suplicandome,
 puse me levido mandaa que la expresada Co
 pia & Auto se pusiere en el oficio del nro
 Es. m. & hijo Dalgo a quien correspondiere
 y que aporandose el dho acuerdo se despacha
 ra a la Parte nra R. Provision para que por
 el R. dho Consejo en conformidad & el, le tu
 biere y tratare, como tal hijo Dalgo, quan
 dándole, y haciéndole guardar toda las exemp
 ziones, honrras, franquicias, y Preeminencias
 que le correspondieren: Lo dho dho dho dho
 por lo dho nro Alcaldes a lo hijo Dalgo, por
 Auto que proveyeron en Catorze de corriente
 mandaron que los & este negocio se pusieren
 en el oficio del nro inscripto Es. m. nro

